



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000668 de 2025**



12-08-2025

**Radicado : 20251130006685**

Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 644 del 1 de agosto de 2025 "Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en la Unidad de Planeación Minero".

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Resolución No. 644 del 1 de agosto de 2025, se nombró con carácter ordinario a la señora SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, identificada con cédula de ciudadanía 52.228.417, para el cargo de asesor código 1020 grado 16, de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que en el artículo primero de la mencionada Resolución se consignó como número de cédula de ciudadanía de la señora SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE el 1.019.078.095, el cual corresponde a la señora JULIANA CAMACHO MARTÍNEZ, cuando el correcto es 52.228.417.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en el artículo 45, la posibilidad de corregir yerros formales, en los siguientes términos:

*"... CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. ..."*

Que en consecuencia, se procede a corregir el error formal de digitación en el número de cédula de ciudadanía de la señora SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, conforme con lo señalado en el segundo considerando del presente acto administrativo.

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. 644 del 1 de agosto de 2025 "Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en la Unidad de Planeación Minero".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Corregir** el artículo primero de la Resolución No. 644 del 1 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

*"Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.228.417, para el empleo de asesor código 1020 grado 16, de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, con una asignación básica mensual de CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.413.246).*

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar** el contenido de la presente resolución, a través del GIT de Gestión del Talento Humano, a la señora SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE.

**ARTÍCULO QUINTO: Publicar** el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 12-08-2025



Manuel Peña Suarez  
Director General Encargado  
Dirección General

Elaboró: Andrea L. Salazar  
Revisó: Katherin Yanire Pérez Pulecio  
Caralina Ballesteros Sánchez.  
Diana Jácome Carreño \_ Secretaria General  
Aprobó: Manuel Peña Suarez\_ Director General (E)